

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2025
PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DEL
SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL DATACENTER DE
LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 475133. -----

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PROCEDIMIENTO.

Asunción, 18 de setiembre de 2025

El Director de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), Abg. Daniel Echagüe, a fin de dar cumplimiento a las directrices dispuestas en la Resolución DNCP N° 892/2025 en relación a los procedimientos licitatorios sin planificación, procede a realizar el presente dictamen justificativo en los siguientes términos: -----

I. ANTECEDENTES

La Resolución DGAF/TSJE N° 210/2025 de fecha 27 de marzo de 2025 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA JUSTICIA ELECTORAL PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CONSULTORÍAS, EJECUCIÓN DE OBRAS Y ADQUISICIONES VÍA TIENDA VIRTUAL, SE DELEGA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) LA FACULTAD DE REALIZAR INCORPORACIONES DE ID PLANIFICADOS, MODIFICACIONES Y CANCELACIONES DENTRO DEL PAC 2025, CREAR CONVOCATORIAS NO PLANIFICADAS Y MODIFICAR SUS REGISTROS DE ID, A SER EJECUTADOS DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025", de conformidad a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".-

La Nota DTIC N° 930/2025 de fecha 17 de setiembre de 2025, remitido por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, mediante la cual solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas la "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL DATACENTER DE LA JUSTICIA ELECTORAL". -----

II. OBJETO DEL DICTAMEN

El presente dictamen tiene por objeto justificar la realización del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2025 PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL DATACENTER DE LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 475133, el cual no se encuentra contemplado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) para el Ejercicio Fiscal 2025. -----

III. NORMATIVA APLICABLE

Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". -----

El Decreto Reglamentario N° 2264/2024, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas". -----

Resolución DNCP N° 230/2025 "Por la cual se Reglamentan los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Art. 26° - Modificación de PAC publicado, el cual dispone: "Las convocantes podrán realizar las siguientes modificaciones al PAC aprobado y publicado con posterioridad al tope previsto para la comunicación del PAC, en el SICP: ... 1.2. Incorporar nuevo Registro de ID no planificado: Para los casos en que las convocantes necesiten incorporar un procedimiento no planificado en el PAC





JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2025
PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DEL
SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL DATACENTER DE
LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 475133. -----

original, lo podrán realizar directamente desde la comunicación de la convocatoria, a tal efecto, el registro del ID se generará automáticamente en el SICP...". -----

Resolución DNCP N° 892/2025 "Por la cual se establecen directrices para la comunicación de Dictamen Justificativo en procedimientos sin Planificación", la cual en su art. 2° - Procedimiento. Incumplimiento de planificación de los procedimientos a ser ejecutados, establece: *"Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto. 2) Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información adicional al dictamen mencionado en el punto anterior, que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida". -----*

IV. MOTIVO DE LA NO PLANIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO


Corresponde indicar que, durante la etapa de elaboración y aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) Institucional 2025, no fue posible planificar el presente procedimiento de contratación para la **actualización de licencias de los equipos de seguridad informática**, dado que la necesidad de contar con ellas se presentó de manera sobreviniente e imprevisible. En virtud de ello, y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022, el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y las Resoluciones DNCP N° 230/2025 y N° 892/2025, se justifica la incorporación del presente **procedimiento como no planificado**, atendiendo a la naturaleza urgente e impostergable de garantizar la continuidad de los servicios críticos. -----

Actualmente, La Justicia Electoral dispone de equipos de seguridad que han demostrado eficazmente su capacidad de protección, permitiendo gestionar de forma centralizada las políticas de seguridad, simplificando su configuración y supervisión. No obstante, resulta indispensable actualizar las licencias correspondientes. -----

En consecuencia, la contratación solicitada es esencial para preservar el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica institucional, garantizando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos y sistemas. Por todo lo expuesto, se requiere la actualización de las licencias administradoras de los equipos de firewall por hardware de la marca Sophos XGS 6500, actualmente en funcionamiento, a fin de asegurar la protección de la red, la continuidad operativa y salvaguardar la información institucional. -----

Asimismo, es de gran preponderancia señalar que la Justicia Electoral cuenta con los créditos presupuestarios suficientes en el rubro correspondiente a "**Activos Intangibles**" para hacer frente al procedimiento de referencia, conforme se acredita en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 344/2025. -----




Abg. Daniel Echagüe
 Director General
 Dirección General de Administración y Finanzas



JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2025
PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DEL
SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL DATACENTER DE
LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 475133. -----

V. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto precedentemente, y sobre la base de los motivos mencionados que impidieron la planificación correspondiente de la convocatoria en el plazo previsto, se da por justificada la ejecución del presente procedimiento sin planificación previa. -----

Así mismo se solicita dar continuidad al presente proceso sin planificación, a fin de satisfacer las necesidades institucionales emergentes, de acuerdo a las directrices emitidas en la Resolución DNCP N° 892/25. -----

Es mi dictamen. -----



Abg. Daniel Echagüe
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas